

asimismo la distribución del importe del anticipo entre las cajas y pagadurías del organismo.

Para lograr una adecuada eficacia y celeridad en la gestión de los gastos a tramitar por este sistema de pago, se considera conveniente delegar la facultad que me confiere el artículo 3.5 del citado Real Decreto, en los Jefes de las Unidades Administrativas de los que dependen las cajas y pagadurías.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 3.5 del Real Decreto 75/1989,

Acuerdo conferir las siguientes delegaciones:

En los Jefes provinciales y locales de Tráfico, en los Coroneles Jefes de la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Jefatura de Material y Escuela de Tráfico y en los Capitanes de los Subalternos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, la facultad que me otorga el artículo 3.5 del Real Decreto 725/1989, de ordenar los pagos no presupuestarios correspondientes a los anticipos de Caja fija.

Siempre que se actúe en uso de las delegaciones conferidas por la presente Resolución, se indicará expresamente esta circunstancia y los actos administrativos que se realicen se considerarán adoptados por el Director general de Tráfico.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos Muñoz-Repos Izaguirre.

26711 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 02/0000683/1994, interpuesto por don José Manuel Villanueva Villanueva.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, el recurso número 02/0000683/1994, interpuesto por don José Manuel Villanueva Villanueva, contra Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, dictada por delegación de la Subsecretaría de Justicia, desestimatoria de su petición de indemnización por razón de servicio, hacer uso de plazo posesorio y reducción de la jornada de trabajo, como consecuencia del cierre del Centro Penitenciario de Hombres de Valencia, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª) del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, ha dictado sentencia de 18 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: I. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Villanueva Villanueva, contra la Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia, sobre desestimación de sus peticiones indemnizatorias con motivo de la formalización del cambio de su puesto de trabajo. II. No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

26712 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en relación al recurso contencioso-administrativo número 01/0001521/1997, interpuesto por doña Equilidaz González Martínez.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, se ha

interpuesto por doña Equilidaz González Martínez recurso contencioso-administrativo número 01/0001521/1997, contra Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 30 de junio de 1997 que declara inadmisibles por improcedente el recurso ordinario interpuesto contra la Instrucción 6/1997 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre regulación del horario de los funcionarios del Cuerpo de ATS de Instituciones Penitenciarias destinados en establecimientos penitenciarios en régimen de guardia de localización.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE FOMENTO

26713 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de atribuciones en el Director del Gabinete del Secretario de Estado.*

Al objeto de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios de la Secretaría de Estado, resulta procedente delegar determinadas funciones del titular de la misma en el Director de su Gabinete.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación del titular del Departamento, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Director del Gabinete del Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes las siguientes facultades del Secretario de Estado, en relación con los servicios propios del mismo no vinculados a las distintas unidades sectoriales de él dependientes:

a) Las atribuciones que le corresponden como órgano de contratación en los contratos cuyo importe no exceda de 60.000.000 de pesetas.

b) La aprobación, suscripción y formalización de Convenios de cooperación con instituciones y entidades, excepto los que se celebren con Corporaciones locales, Diputaciones y Comunidades Autónomas, siempre que no excedan de 60.000.000 de pesetas, no sea indeterminada su cuantía, ni hayan de extenderse a ejercicios posteriores.

c) La aprobación de los gastos propios de los citados servicios que no excedan de 60.000.000 de pesetas, así como la autorización de su compromiso y liquidación, e interesar del Ministro de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

Segundo.—El régimen de delegación que se establece en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de las facultades de dirección y avocación que corresponden al Secretario de Estado.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

26714 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo micrófonos inalámbricos marca «Fonestar», modelo ASH-20.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia

de «Sonora Electroacústica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alta, 58 y 60, en Santander, código postal 39080,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo micrófonos inalámbricos marca «Fonestar», modelo ASH-20, a favor de «Sonora Electroacústica, Sociedad Anónima», calle Alta, 58 y 60, en Santander, código postal 39080, documento de identificación A-28780443, con el número 07 97 0246, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Sonora Electroacústica, Sociedad Anónima».
Dirección: Calle Alta, 58 y 60, en Santander, código postal 39080.
Teléfono: (942) 37 08 16. Fax: (942) 37 54 58.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-28780443,

y con número 07 97 0246

Para el equipo: Micrófonos inalámbricos.
Fabricado por: «Sekaku Electron Industry Co. Ltd.», en Taiwan.
Marca: «Fonestar».
Modelo: ASH-20,

y con certificado de examen de tipo número 032797, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Sonora Electroacústica, Sociedad Anónima».
Domicilio: Calle Alta, 58 y 60.
Ciudad: Santander.
Provincia: Santander.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0246
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de junio del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

26715 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo teléfono, marca «Pollyflame», modelo Pepsi Telephone.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Pollyflame Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Mossen Jacint Verdaguer, 56, en San Juan Despí, código postal 08970,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono, marca «Pollyflame», modelo Pepsi Telephone, a favor de «Pollyflame Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en ave-

nida Mossen Jacint Verdaguer, 56, en San Juan Despí, código postal 08970, con documento de identificación A-08839706, con el número 07 97 0243, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Pollyflame Española, Sociedad Anónima».
Dirección: Avenida Mossen Jacint Verdaguer, 56, en San Juan Despí (Barcelona), código postal 08970.
Teléfono: (93) 477 18 01. Fax: (93) 477 25 23.
Documento de identificación (CIF/NIF): A-08839706.

y con número 07 97 0243

Para el equipo: Teléfono.
Fabricado por: «Victorwood Holding Limited», en Hong Kong.
Marca: «Pollyflame».
Modelo: Pepsi Telephone,

y con certificado de examen de tipo número 029797, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Pollyflame Española, Sociedad Anónima».
Domicilio: Avenida Mossen Jacint Verdaguer, 56.
Ciudad: San Juan Despí.
Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0243
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de junio de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.

26716 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo tarjeta procesadora de voz, marca «Rhetorex», modelo Vantage.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Octel Communication Services Limited, Sucursal en España», con domicilio social en paseo de la Castellana, 141, planta 20, en Madrid, código postal 28046.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo tarjeta procesadora de voz, marca «Rhetorex», modelo Vantage, a favor de «Octel Communication Services Limited, Sucursal en España», con domicilio social en paseo de la Castellana, 141, planta 20, en Madrid, código postal 28046, con documento de identificación B-0064473B, con el número 07 97 0242, que se inserta como anexo a la presente Resolución.